

**Vicerrectoría de Investigación**  
**Dirección General de Investigación y Creación Artística**  
**FONDO DE DESARROLLO PARA LA PUBLICACIÓN**  
**BASES DE POSTULACIÓN 2024**

**I) CONVOCATORIA**

El Fondo de Desarrollo para la Publicación (FDP) de la Dirección General de Investigación y Creación Artística de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Mayor tiene como objetivo promover la generación y publicación de resultados a partir de los proyectos de investigación básica y aplicada, vinculando la investigación con el estudiantado, tanto de pregrado como de postgrado.

Los proyectos de investigación deberán estar enfocados en generar publicaciones (artículo de investigación original, artículo de revisión, ensayo o comentario de jurisprudencia) en revistas indexadas en las plataformas WOS (ex ISI), SCOPUS o ScIELO.

Se favorecerán las propuestas que tengan un componente de participación o vinculación con la Sede Temuco, a través de: participación de académicos(as) o estudiantes de la Sede Temuco, objetivos de investigación que aborden desafíos o temáticas regionales, o que incorpore la participación de entidades de investigación, del sector público o privado de la Región de la Araucanía.

Para optar al financiamiento es fundamental que los temas propuestos a este concurso sean acordes con al menos uno de los metaprogramas definidos por la Universidad:

- i) Cambio climático, biodiversidad y desarrollo sostenible
- ii) Información, tecnología cuántica, ciberseguridad y big data
- iii) Nuevos nanomateriales para la industria y la medicina
- iv) Medicina traslacional e innovación para la salud del futuro, envejecimiento y neurodegeneración
- v) Desigualdades, desarrollo social, patrimonio cultural material e inmaterial, humanidades y artes interdisciplinarias
- vi) Genómica de organismos hasta ecosistemas

El financiamiento otorgado en esta iniciativa corresponde a un máximo de **\$2.000.000 CLP** y con un plazo de ejecución máximo de 12 meses desde la fecha de adjudicación. El monto adjudicado podrá ser utilizado exclusivamente para gastos operacionales asociados al cumplimiento de los resultados de investigación.

## II) POSTULACIÓN

### a) Quienes Pueden Postular

Pueden postular académico(a)s regulares de la Universidad Mayo de la carrera docente y de la carrera de investigación. Con el fin de vincular la investigación con el estudiantado, es requisito que el proyecto incluya la participación de estudiantes de pregrado o postgrado (magister, especialidades médicas o doctorado) de la Universidad.

### b) Proceso De Postulación

La postulación se realiza a través del "Formulario de postulación" (Anexo 1). Este debe completarse en su totalidad; el proyecto será considerado fuera de las bases de postulación si la información requerida se encuentra incompleta, imprescindible para una adecuada evaluación.

La postulación además debe incluir:

i) Una carta de respaldo del/la Director(a) del Centro de Investigación, Centro Tecnológico, Escuela o Núcleo al que pertenezca el/la académico(a) que solicita el financiamiento, validando la relevancia y factibilidad de implementar la propuesta (Anexo 2)

ii) En caso de que el/la postulante sea Director(a) de un Centro de Investigación o Tecnológico la carta deberá ser emitida por el/la Directora(a) General de Investigación y Creación Artística. En caso de que el/la postulante sea Director(a) de una Escuela o Núcleo la carta deberá ser emitida por el/la Decano(a) de la Facultad a la cual pertenezca el postulante.

iii) En caso de aquellas propuestas que requieran uso de facilities de la universidad tales como bioterios, laboratorios u otros, se debe incluir una carta de autorización del/la encargado(a) de la instalación y/o equipamiento utilizado en el desarrollo del proyecto (Anexo 3).

iv) Declaración jurada firmada por el/la Académico/a Responsable, que acredite no estar afecto/a de alguna sanción vinculada a las: a) la Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior; b) la Ley 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF); c) la Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación más conocida como "Ley Zamudio". Ni tampoco ser parte del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo con lo señalado en la Ley 21.389 (Anexo N°4). La Universidad Mayor se reserva el derecho de solicitar la actualización de dichos documentos al momento de conocerse los beneficiados. Asimismo, y de conformidad a las políticas internas de Conflicto de Interés institucionales, la Universidad podrá solicitar al beneficiado la suscripción de la declaración respectiva, si así correspondiere.

Los documentos previamente indicados deben ser enviados al correo **investigacion@umayor.cl** dentro del plazo de postulación establecido, indicando en el asunto del correo "**Postulación FDP 2024 — Apellido del Académico(a)**"

Lo(a)s postulantes son responsables de la veracidad de la información entregada. La omisión o declaración falsa de cualquier información en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que esta sea, declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda. Además, el(la) académico(a) responsable no podrá postular a ninguno de los fondos internos que otorgue la VRI, ni ser parte de los equipos de investigación de quienes se hayan adjudicado dichos fondos, durante los dos concursos siguientes contados desde la fecha de la inhabilitación.

**La propiedad la propiedad intelectual se registrá por la reglamentación correspondiente vigente de la Universidad Mayor.**

### **III) FINANCIAMIENTO**

a) Ítems Financiables

b) El presupuesto del proyecto debe elaborarse en base a los siguientes ítems:

- Subcontratos
- Software
- Material fungible
- Pasajes
- Viáticos
- Seminarios, publicaciones y difusión
- Gastos generales
- Propiedad intelectual

c) Solicitud de Modificación de Presupuesto

En caso que se requiera realizar cambios en el presupuesto planteado, se deberá realizar una solicitud de reitemización dirigida al/la Directora(a) General de Investigación y Creación Artística al correo dica@umayor.cl, indicando los ítems que se desea modificar, las razones de esta solicitud y cómo esta solicitud repercutirá en el desarrollo del proyecto.

d) Las Académicas Responsables, que por maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/o a causa de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, tendrán la posibilidad de optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Académica Responsable tendrá que presentar una solicitud formal que vaya acompañada de un certificado de gravedad/salud/licencia médica, según corresponda, extendido por un/a profesional competente

#### IV) COMPROMISOS

El/la académico(a) responsable se compromete a generar como resultado del proyecto que ha recibido financiamiento "FDP" al menos una publicación en revista indexada (WoS o SCOPUS), libro o capítulo de libro. La publicación generada como resultado de este proyecto deberá ser depositada en un repositorio abierto tal como arxiv, bioRxiv, medRxiv o similares.

Al finalizar el plazo de ejecución del proyecto, el/la académico(a) responsable deberá realizar la rendición técnica de acuerdo con el Anexo 5, entregando evidencia comprobable del producto final logrado: artículo de investigación original, artículo de revisión (*review article*), ensayo o comentario de jurisprudencia, capítulo de libro o libro. **Para ello, debe enviar carta de aceptación de la revista o publicación según corresponda con DOI o ISSN, comprobante de depósito en repositorio abierto como arxiv, bioRxiv, medRxiv o similares al correo: [seguimiento.proyectos@umayor.cl](mailto:seguimiento.proyectos@umayor.cl) antes de la fecha establecida, indicando en el asunto del correo "Rendición Técnica Fondo FDP 2024 – Nombre del académico".**

El proyecto deberá contemplar una actividad de difusión de los resultados del proyecto. Esta actividad puede consistir en: presentación a público general o públicos disciplinares, exhibición, charla, participación en congreso, etc. Será necesario la medición del impacto de la actividad de difusión.

**El no cumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por este fondo será causal de amonestación con la imposibilidad de postular a iniciativas de apoyo a la investigación internas durante dos concursos consecutivos.**

#### V) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ÉTICA, BIOÉTICA Y BIOSEGURIDAD

Los proyectos que se adjudiquen deberán cumplir con la normativa y someterse a la evaluación de los Comités Ético Científico institucional y/o de Bioética y Bioseguridad, según corresponda, antes que se inicie el proyecto, en especial cuando se trata de los siguientes puntos:

- a) Seres humanos: trabajos clínicos, focus group, etnografía, entrevistas, entre otros, que deban cumplir con esta aprobación de conformidad a la Ley N° 20.120.
- b) Uso de material biológico: riesgo de bioseguridad.
- c) Uso de animales: muestras y/o material biológico.
- d) Especies Vegetales: áreas silvestres y especies protegidas, internación de especies.

La aprobación por parte del comité correspondiente es necesaria para la firma del convenio de financiamiento.

#### VI) COMITÉ EVALUADOR Y EVALUACIÓN

El Comité Evaluador estará compuesto por todas las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación. Si algún(a) Director(a) postulase, este no participará del proceso de evaluación.

El Comité Evaluador seleccionará en base a los siguientes criterios:

Experiencia del(la) académico(a) responsable	40%
Factibilidad de alcanzar resultados propuestos en base a metodología propuesta y plazos establecidos	50%
Justificación del presupuesto en relación al plan de trabajo	10%

La escala de puntajes establecida para esta evaluación comprende de 0 a 5 puntos, en la que se incluye hasta el primer número decimal. Las categorías al respecto se categorizan como se presenta a continuación:

**EXCELENTE** – 4,1 a 5 puntos – La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes para el criterio, con debilidades mínimas al respecto.

**MUY BUENO** – 3,1 a 4 puntos – La propuesta cumple o aborda de muy buena manera todos los aspectos relevantes para el criterio, con ciertas mejoras posibles, pero no indispensables al respecto.

**BUENO** – 2,1 a 3 puntos – La propuesta cumple o aborda todos los aspectos relevantes para el criterio de buena manera, pero requiere ciertas modificaciones que permitirían su mejora.

**REGULAR** 1,1 a 2 puntos – La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos relevantes para el criterio, con importantes deficiencias identificadas al respecto.

**DEFICIENTE** - 0,1 a 1 punto – La propuesta no cumple o aborda de manera adecuada los aspectos relevantes para el criterio, con graves deficiencias identificadas al respecto.

**NO CALIFICA** – 0 puntos – La propuesta no cumple el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada al respecto por falta de antecedentes o información incompleta.

En caso de evaluarse dos propuestas con el mismo puntaje el comité evaluador decidirá en base al cumplimiento de los lineamientos generales.

## **VII) LINEAMIENTO GENERALES**

Los proyectos de financiamiento interno de la Universidad deben considerar lineamientos de género tales como:

## **Composición del equipo de investigación y sus dinámicas.**

Ejemplos:

- Conformar un equipo de investigación diverso en cuanto al género de sus integrantes, que además, traiga consigo una colaboración interdisciplinaria para obtener una visión integral de la problemática.
- Conformar un equipo de investigación liderado por una mujer o persona perteneciente a la disidencia sexual.
- Distribuir de manera equitativa y justa las actividades investigativas de las mujeres del equipo, tomando en consideración las labores de cuidado, crianza y/o tareas domésticas que tienen a cargo y permitiendo a su vez valorizar dichos trabajos.
- Respetar los días hábiles de trabajo para conciliar la vida personal y familiar de quienes conforman el equipo.

## **Desarrollo de la investigación.**

Ejemplos:

- Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio en la investigación, empleando palabras y expresiones que no excluyan o marginen a ningún género, y evitando términos que perpetúen estereotipos o prejuicios de género.
- Promover la participación activa de Académicas mujeres y pertenecientes a disidencias sexuales, en las distintas etapas de implementación del proyecto (ej. Ser parte de la muestra, aportar diferentes miradas para el análisis).
- Disponer de una infraestructura adecuada para quienes integran el equipo a lo largo de la implementación del proyecto, garantizando espacios seguros y accesibles que permitan una participación efectivamente equitativa.
- Reconocer las diferencias culturales y geográficas en materia de género, adaptando el proyecto en función de ello a lo largo de su implementación.

## **Resultados de la investigación.**

Ejemplos:

- Difundir y divulgar los resultados de manera accesible y comprensible para un público amplio, promoviendo la conciencia y la sensibilización sobre las cuestiones de género en la ciencia. Algunas acciones concretas en esta línea son:
  - Utilizar materiales visuales atípicos de género en las publicaciones.
  - Visibilizar las contribuciones de mujeres y disidencias sexuales en el marco del estudio.

- Visibilizar los posibles impactos diferenciados sobre mujeres, hombres y disidencias sexuales de los resultados de la investigación.
- Comunicar los impactos de género de los resultados.
- Garantizar el acceso a la información y resultados de la investigación teniendo en cuenta la dimensión de género.
- Realizar una evaluación constante de los avances y resultados del proyecto, garantizando la ética y el respeto de los derechos humanos en todas las etapas del proyecto, y promoviendo en ellas espacios seguros y libres de discriminación.

## VIII) FECHAS

El proceso de postulación y ejecución del fondo deberá ajustarse al siguiente cronograma

Inicio de postulaciones: 19 de agosto de 2024

Cierre de postulaciones: 02 de septiembre de 2024

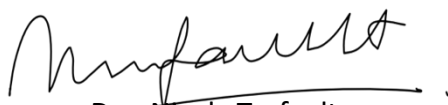
Comunicación de los resultados: 9 de septiembre de 2024

Inicio de proyectos: 23 de septiembre 2024

Plazo para la rendición técnica e informe final: 31 de marzo de 2026

Todo aspecto no contemplado en este documento será resuelto por el/la directora/a de Investigación y Creación Artística.

Los resultados del concurso serán informados mediante correo electrónico a los/as académicos/as postulantes y sus jefaturas directas. Los/las Académicos/as Responsables tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para confirmar su aceptación del Fondo.



Dra. Nicole Trefault  
Vicerrectora de Investigación  
Universidad Mayor